

## OTRAS DISPOSICIONES

### DEPARTAMENTO DE EMPRESA Y TRABAJO

#### AGENCIA PARA LA COMPETITIVIDAD DE LA EMPRESA

#### **RESOLUCIÓN EMT/2032/2022, de 22 de junio, por la que se abre la convocatoria para el año 2022 para la concesión de subvenciones a cupones a la competitividad empresarial (ref. BDNS 635324).**

El Consejo de Administración de la Agencia para la Competitividad de la Empresa, ACCIÓ, de 31 de marzo de 2022 aprobó el presupuesto para el año 2022 de las bases reguladoras de las ayudas de los cupones a la competitividad empresarial, y la correspondiente convocatoria para el año 2022.

Vista la Resolución EMT/1890/2022, de 14 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a cupones a la competitividad empresarial.

Visto el Reglamento (UE) núm. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*.

Vista la Ley 1/2021, de 29 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat de Catalunya para 2022.

A estas bases les son aplicables el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, y los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y del Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Por todo ello,

Resuelvo:

#### Artículo 1

##### Objeto

Abrir la convocatoria para el año 2022 para la concesión de subvenciones a cupones a la competitividad empresarial.

#### Artículo 2

##### Recurso

Esta resolución, que agota la vía administrativa, puede impugnarse ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que, potestativamente, se quiera interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y con el artículo 77 de la Ley 26/2010 de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, respectivamente.

#### Artículo 3

##### Bases reguladoras

Las bases reguladoras aplicables a esta convocatoria son las establecidas en la Resolución EMT/1890/2022, de 14 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas de los cupones a la competitividad empresarial (DOGC núm. 8693 de 21 de junio de 2022).

## Artículo 4

### Aplicación presupuestaria e importe

4.1. La cantidad máxima destinada a la línea de Cupones de Innovación, de Industria 4.0 y de Cambio Climático (ProACCIÓN Green) es de 6.000.000,00 de euros, aplicados a la partida presupuestaria D/7025/4700001/574, que se distribuye de la siguiente manera:

500.000,00 euros a los Cupones Innovación.

1.000.000,00 de euros a los Cupones Diagnósis industria 4.0.

3.000.000,00 de euros a los Cupones Asesoramiento en la implantación Industria 4.0.

1.500.000,00 de euros a los Cupones de Cambio Climático (ProACCIÓN Green).

En el caso de existencia de sobrante una vez resueltas todas las solicitudes presentadas en la línea de cupones Diagnósis industria 4.0, este sobrante se utilizará para otorgar ayudas a la línea de cupones Asesoramiento en la implantación Industria 4.0 mientras que si el sobrante se produce en la línea de cupones Asesoramiento en la implantación Industria 4.0 éste se utilizará para otorgar ayudas a la línea de cupones Diagnósis industria 4.0.

La cantidad máxima destinada a la línea de cupones Internacionalización es de 2.000.000,00 de euros, aplicados a la partida presupuestaria D/7025/4700001/662, que se distribuye de la siguiente manera:

1.000.000,00 de euros a los cupones Export Manager y Planes de promoción internacional.

1.000.000,00 de euros a los cupones *e-trade*.

En el caso de existencia de sobrante una vez resueltas todas las solicitudes presentadas en la línea de Cupones *e-trade*, este sobrante se utilizará para otorgar ayudas a la línea de cupones Export Manager y Planes de promoción internacional mientras que si el sobrante se produce en la línea de cupones Export Manager y Planes de promoción internacional éste se utilizará para otorgar ayudas a la línea de Cupones *e-trade*.

4.2. Estos importes se podrán ampliar mediante una resolución del/de la consejero/a delegado/a de ACCIÓN.

4.3. La concesión de las subvenciones está supeditada a la posibilidad de reducción parcial o total de la subvención, antes de que se dicte la resolución definitiva de concesión, como consecuencia de las restricciones que deriven del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

## Artículo 5

### Solicitudes y plazos de presentación

5.1. Los plazos de presentación de solicitudes son los siguientes:

5.1.1 Para la línea de Cupones Innovación el plazo irá desde las 9:00 horas del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el DOGC hasta las 14:00 horas del día 29 de julio de 2022.

5.1.2 Para la línea de Cupones Industria 4.0 (Diagnósis Industria 4.0 y Asesoramiento en la implantación Industria 4.0) el plazo irá desde las 9:00 horas del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el DOGC hasta las 14:00 horas del día 29 de julio de 2022.

5.1.3 Para la línea de Cupones de Cambio Climático (ProACCIÓN Green) el plazo irá desde las 9:00 horas del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el DOGC hasta las 14:00 horas del día 15 de noviembre de 2022.

5.1.3 Para la línea de Cupones Internacionalización (Export Manager, Planes de promoción internacional y *e-trade*) el plazo irá desde las 9:00 horas del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el DOGC hasta las 14:00 horas del día 28 de octubre de 2022.

5.2 Estos plazos se podrán acortar en el momento en el que las solicitudes presentadas cubran el presupuesto previsto en el artículo 4.1 de esta Resolución, y se dará conocimiento del cierre de la convocatoria mediante publicación de la correspondiente comunicación en la página web de ACCIÓN, en la dirección (<http://accio.gencat.cat>).

5.3 En el caso de que las disponibilidades presupuestarias permitan la apertura de una nueva convocatoria de

CVE-DOGC-B-22179027-2022

esta línea de ayudas, el presupuesto de esta nueva línea se destinará en primer lugar a conceder ayuda a aquellas solicitudes que se han presentado a la presente convocatoria y no hayan recibido ayuda por falta de presupuesto.

5.4 El procedimiento para la presentación de las solicitudes se establece en la base 6 del anexo 1 de las bases reguladoras de estas ayudas.

## Artículo 6

### Órganos competentes para la tramitación

6.1. El órgano instructor será el encargado de la valoración de las solicitudes presentadas. El órgano instructor será en cada caso la Unidad de ACCIÓ que tenga competencias sobre los ámbitos objeto de subvención identificados en el anexo 2 de las bases reguladoras por cada una de las líneas detalladas en las mismas (base 1 del anexo 1).

6.2. A la vista del expediente, y una vez comprobado que la solicitud cumple los requisitos para ser beneficiaria de esta ayuda, el órgano instructor elaborará un informe en el que se concreten los resultados de las comprobaciones efectuadas.

## Artículo 7

### Órganos competentes para la resolución de ayudas y recursos

7.1 El órgano competente para dictar resolución de otorgamiento o de denegación de la ayuda es el/la consejero/a delegado/a de ACCIÓ, o bien quien por delegación corresponda.

7.2 El plazo máximo para emitir la resolución y notificarla será de seis meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7.3 La resolución debe estar debidamente motivada y debe incluir, como mínimo, la identificación de la entidad solicitante, el importe y en su caso el porcentaje subvencionado del coste de la actividad y su carácter de *minimis* haciendo referencia al Reglamento (CE) 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la UE a las ayudas de *minimis*.

7.4 La resolución se notificará a la persona interesada mediante su publicación en el Tablón electrónico de la Administración de la Generalitat de Catalunya (<http://tauler.gencat.cat>) sin perjuicio de que se puedan utilizar adicionalmente otros medios electrónicos de notificación. Esta publicación sustituye a la notificación individual y tiene los mismos efectos.

7.5 En el caso de que el órgano competente no dicte y notifique la resolución en el plazo de seis meses, se entenderá que la solicitud se ha desestimado de acuerdo con el artículo 54.2.e) de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

7.6 Contra la resolución, que agota la vía administrativa, se puede presentar recurso potestativo de reposición ante el/la consejero/a delegado/a de ACCIÓ en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 77 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña; o directamente recurso contencioso administrativo ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación/notificación, de conformidad con el artículo 46 y el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. La presentación del recurso potestativo de reposición se hará preferentemente de manera electrónica y mediante el formulario de aportación de documentación disponible al Canal Empresa (<http://canalesmpresa.gencat.cat>).

## Disposición final

### Entrada en vigor

Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de*

---

CVE-DOGC-B-22179027-2022

*Catalunya.*

Barcelona, 22 de junio de 2022

Natàlia Mas i Guix  
Consejera delegada

(22.179.027)